

RESOLUCION N°.....158

JOSÉ C. PAZ, 28 MAY 2020

VISTO:

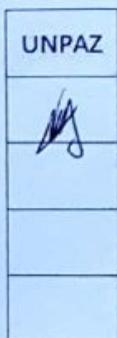
El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios; el Expediente N° 524/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de presentes protocolares para los invitados especiales de los eventos que realiza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 488 del 29 de octubre del 2019, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la OFICINA



NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, informó que, debido a problemas técnicos, resultaba imposible difundir la etapa de convocatoria en su sitio institucional www.argentinacompra.gob.ar.

Que, así las cosas, la entonces denominada DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sugirió, a raíz del problema técnico mencionado anteriormente, difundir la convocatoria en el Portal de Compras Públicas del sitio institucional de esta UNIVERSIDAD.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN compartió el criterio expuesto por la entonces denominada DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2019 fue establecido para el día 20 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 101.927,50) y difundido en el Portal de Compras Públicas del sitio institucional de esta UNIVERSIDAD, con un plazo de DIECISIETE (17) días corridos previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a VEINTIUNA (21) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA,

UNPAZ


de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 20 de noviembre de 2019, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a SILVIA MARGARITA REGIROZZI, CUIT N° 27-12009578-7; IMX S.R.L., CUIT:30-71070623-5 y CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos aprobado por Resolución N° 488/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 26 de febrero del año 2020, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 07/2020, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1 y 4 a la oferta presentada por CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8, y el renglón 2 a la oferta presentada por SILVIA

UNPAZ


MARGARITA REGIROZZI, CUIT N° 27-12009578-7, por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 3 y 5 realizada por CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por IMX S.R.L., CUIT:30-71070623-5, por no presentar la inscripción definitiva en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conf. art. 9° del Pliego de Condiciones Particulares); por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001; y por no presentar la documentación requerida en artículo 8°, incisos 2, 3, 5, y 6, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 21 de noviembre de 2019; y deja constancia, además, que su oferta para los renglones 1, 2, 3 y 5 no cumple con lo especificado en el Anexo E del Pliego de Condiciones Particulares.

UNPAZ


Que, visto el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 07/2020 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2019, conforme

lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones; no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 3 y 5, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, como consecuencia de los inconvenientes técnicos en el sitio www.argentinacompra.gob.ar mencionados anteriormente, el día 1° noviembre de 2019, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES emitió la Comunicación General N° 138/2019 en la cual establece que, a partir del 11 de noviembre de 2019, las etapas de los procedimientos de selección se difundirán en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Que, no obstante la publicación de las etapas del procedimiento en el Portal de Compras Públicas del sitio institucional de esta UNIVERSIDAD, se ha procedido a difundir las etapas de Convocatoria, Acto Apertura, Cuadro Comparativo y Dictamen de Evauación en el sitio <https://comprar.gob.ar>, conforme lo establece el artículo 47 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, en los términos de la Comunicación General de la ONC N° 138/2019.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de

UNPAZ


proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

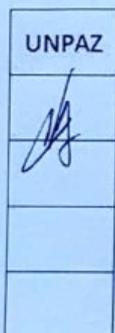
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2019, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de presentes protocolares para los invitados especiales de los eventos que realiza la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1 y 4 a la oferta presentada por CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 28.403,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por SILVIA MARGARITA REGIROZZI, CUIT N° 27-12009578-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar la totalidad de la oferta realizada por IMX S.R.L., CUIT:30-71070623-5, y la oferta para los renglones 3 y 5 realizada por CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasada la contratación para el renglón 3 y 5, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.



ARTÍCULO 7º.- Autorizar el gasto, imputándose a las partidas presupuestarias correspondientes a el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a SILVIA MARGARITA REGIROZZI, CUIT N° 27-12009578-7; IMX S.R.L., CUIT:30-71070623-5 y CRISTELA NATALI BLANCO ACEVEDO, CUIT N° 27-30037273-8. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION N°.....158

UNPAZ